

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**35012** MADRID

Edicto.

Doña María del Carmen Oria Fernandez Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 665/2009, por auto de siete de octubre de dos mil nueve, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Sousa Omaña s.l., con C. I. F. B-80655830, con domicilio en C/ Castelló nº 36 (Madrid).

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

4º.- El plazo para esta comunicación el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3).

Madrid, 8 de octubre de 2009.- Secretaria Judicial.

ID: A090073846-1